

ACUERDO NUMERO 20 DE 1961
 (Noviembre 21 de 1.961.)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de las atribuciones, que le confiere el numeral 4) del Artículo 13 del Estatuto Orgánico y

C O N S I D E R A N D O

- A)- Que dentro de la prospectación de los planes docentes de la Universidad para el futuro, figura, en primer término la creación de un Instituto Politécnico bajo su dirección y funcionamiento.
- B)- Que el Instituto Politécnico estará integrado por Escuelas Técnicas, las cuales tendrán por objeto la preparación de técnicos-ayudantes en varias clases de Ingenierías.
- C)- Que se ha juzgado conveniente, luego de un riguroso estudio sobre la materia, iniciar el funcionamiento del Instituto Politécnico con las Escuelas de Electricidad, Mecánica y Metalurgia; y
- D)- Que de conformidad con el numeral 4) del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad, corresponde al Consejo Superior Universitario la creación de Facultades, Institutos, Comités, etc.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO

Fúndase en la Universidad Tecnológica, el Instituto Politécnico, el cual estará integrado por las Escuelas Técnicas que establezca el Consejo Superior de la Universidad y apruebe la Asociación Colombiana de Universidades (Comité Administrativo del Fondo Universitario Nacional)

ARTICULO SEGUNDO

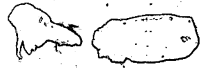
El Instituto Politécnico y las Escuelas Técnicas que lo integrarán, funcionarán en forma independiente de las Facultades; estarán dirigidas por un Director y constituirán un organismo docente dependiente de la Universidad.

ARTICULO TERCERO

El Instituto Politécnico funcionará bajo el régimen y go-

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS



ACUERDO NUMERO 20 DE 1961

(NOVIEMBRE 21 de 1.961.)

bierno de la Universidad y las decisiones del Consejo Superior y de la Rectoría lo obligarán.

ARTICULO CUARTO

En el presupuesto anual de Rentas y Gastos se hará en capítulos separados el presupuesto del Instituto Politécnico.

ARTICULO QUINTO

Dentro del Instituto Politécnico a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, créanse las Escuelas de Mecánica, Electricidad y Metalurgia.

El presente Acuerdo rige desde la fecha.

Dado en Pereira a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

~~PRESENTE~~
EL PRESIDENTE

MARIO DELGADO ECHEVERRI

~~SECRETARIO~~
ARMANDO ESCOBAR MUÑOZ



lev*